

Madrid, 30 de diciembre de 2004

## FIRMADO EL XV CONVENIO COLECTIVO DE RENFE...

... QUE SERÁ EL PRIMERO DE RENFE-OPERADORA Y ADIF

En la madrugada de hoy se ha alcanzado un acuerdo que ha posibilitado la firma esta mañana del XV Convenio Colectivo de Renfe, que será el Convenio que, de forma independiente, se aplique a partir del día 1 de enero en las nuevas empresas Adif y Renfe-Operadora. Este Convenio ha sido suscrito por la Dirección de la Empresa y las organizaciones sindicales U.G.T., CC.OO., S.E.M.A.F. y S.F.

Si bien la pasada semana, como informamos en nuestro Comunicado anterior, S.E.M.A.F. abandonó la mesa de negociación ante el planteamiento de la firma de un preacuerdo en términos inadmisibles para nuestra Organización y el Colectivo de Conducción al que representa, en los últimos días se ha reconducido la negociación hacia las posiciones planteadas por nuestro Sindicato, permitiendo alcanzar un acuerdo, entendemos, satisfactorio.

Como aspectos principales del Convenio en lo relativo al Colectivo de Conducción, debemos destacar los siguientes aspectos:

- ❑ Reconocimiento en el texto del Convenio de la separación efectiva de Renfe a todos los efectos, contemplando que el mismo tendrá vida propia e independiente en cada una de las empresas.
- ❑ Distribución de los órganos representativos y demás derechos sindicales en función de la representatividad real de cada Organización sindical en cada una de las nuevas empresas, lo que supone, entre otros aspectos, que S.E.M.A.F. sea el sindicato mayoritario en Renfe-Operadora.
- ❑ Subida salarial para el año 2005 del 2% a todos los conceptos, del 0,74% lineal a clave 401 para el personal operativo e individual y al fijo para los Mandos Intermedios y establecimiento de un 0,8% adicional en función del cumplimiento de objetivos.
- ❑ Duración máxima del Convenio de dos años improrrogables.

- ❑ Integración de los acuerdos relativos a nuestro Colectivo que estaban pendientes de su incorporación al Convenio Colectivo.
- ❑ Establecimiento de una Comisión de Trabajo que abordará la Clasificación de Categorías en cada una de las empresas, cuya composición vendrá determinada por la representatividad de cada Organización Sindical en el Comité General de cada empresa.
- ❑ Creación de una Comisión de Trabajo en cada empresa en función de los criterios señalados en el punto anterior, que actuará como vehículo de interlocución con el Ministerio de Fomento en relación con el desarrollo legislativo de la Ley del Sector Ferroviario.

Como se puede apreciar, los términos del acuerdo alcanzado recogen la práctica totalidad de los planteamientos de S.E.M.A.F. al inicio de la negociación y, especialmente, la adaptación al nuevo escenario surgido con la entrada en vigor de la Ley del Sector Ferroviario y la separación de Renfe en dos empresas.

Se ha firmado un solo Convenio, un Convenio de empresa (Renfe), pero se aplicará de forma independiente en cada empresa, por lo que tendrá vida propia en cada una de ellas con órganos absolutamente independientes, lo que le convierte en el Convenio de cada empresa.

La Comisión Ejecutiva de S.E.M.A.F. entiende que este acuerdo permite abordar el proceso de transición al nuevo escenario surgido con la entrada en vigor de Ley del Sector Ferroviario en un clima laboral adecuado, lo que facilita centrar nuestros esfuerzos en la normativa de desarrollo de dicha Ley que, entre otros aspectos, debe regular el acceso de nuevas empresas al mercado ferroviario, la homologación de personal y material, la nueva regulación en materia de Seguridad en la Circulación, etc.

Asimismo, nos permite abordar negociaciones como la Clasificación de Categorías en un marco estable y con una representatividad acorde con la que nos corresponde en función del nuevo escenario y la separación de Renfe.

## CONDUCCIÓN OCUPA SU PUESTO EN LA NUEVA RENFE OPERADORA

LA COMISIÓN EJECUTIVA

\* Nota: Podéis consultar el texto en nuestra web o en las Secciones Sindicales